



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO 1506 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO QUE INDICA

REQUÍNOA, 11 JUL 2022 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO:

El pedido mensual de insumos de escritorio de fecha 23 de junio 2022, del Encargado de Bodegas de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2022.

DECRETO:

AUTORIZASE, la compra a través de CONVENIO MARCO por la adquisición de Resmas de papel multipropósito, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

DIMERC S.A RUT 96.670840-9

1.476.000 + IVA

IMPUTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.001 "Materiales de Oficina" del Departamento de Salud Requinoa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WWM/MAVS/GVB/RSC/ra

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo (Encargado de Licitación)


WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE